

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-5517** *Orden PRE/34/2018, de 5 de junio, por la que se crean, en la Secretaría General de Presidencia y Justicia, los ficheros de datos de carácter personal: Registro General de Asociaciones de Cantabria, Fundaciones de Cantabria y Registro de Colegios Profesionales de Cantabria.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente. Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal dependientes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Organismos Autónomos, determina en su artículo 3º que la creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por Orden del titular de la Consejería de la que dependa o esté adscrita la unidad responsable del fichero.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado,

Con el fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de Desarrollo de la misma, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

Artículo 1. Creación de los ficheros del Servicio de Entidades Jurídicas.

Se crean los ficheros Registro General de Asociaciones de Cantabria, Fundaciones de Cantabria y Registro de Colegios Profesionales de Cantabria, incluidos en el ANEXO I de esta Orden, en Cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Artículo 2. Regulación de los Ficheros.

Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Orden se regirán por las previsiones de uso que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de junio de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
Rafael Ángel de la Sierra González.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



GOBIERNO  
DE  
CANTABRIA

Consejería de Presidencia  
y Justicia  
Secretaría General

## ANEXO I

### Ficheros de nueva creación

#### **Fichero: Registro General de Asociaciones de Cantabria**

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a. 1) Identificación del fichero: Registro General de Asociaciones de Cantabria.
  - a. 2) Finalidad y usos previstos: Gestión del Registro General de Asociaciones de Cantabria. Usos previstos; control gestión de trámites y procedimientos seguidos para la gestión del Registro General de Asociaciones de Cantabria.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b. 1) Colectivo: Socios fundadores y titulares de los órganos de Gobierno de las Asociaciones.
  - b. 2) Procedencia: el propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: Actas y certificaciones
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c. 1) Estructura:  
Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, domicilio, nacionalidad, cargo en la asociación.  
Datos especialmente protegidos:  
Otras categorías de carácter personal:  
Datos de características personales  
Datos académicos y profesionales  
Datos de detalles de empleo
  - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:  
Personas físicas o Jurídicas respecto de las certificaciones del contenido de los asientos del Registro General de Asociaciones de Cantabria.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
- f) Órganos responsables del fichero:  
Consejería de Presidencia y Justicia. Secretaría General.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



GOBIERNO  
DE  
CANTABRIA

Consejería de Presidencia  
y Justicia

Secretaría General

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Servicio de Entidades Jurídicas. C/ Peña Herbosa 29, 3ª planta, 39003 - Santander - Cantabria.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

**Fichero: Fundaciones de Cantabria.**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a. 1) Identificación del fichero: Fundaciones de Cantabria.

a. 2) Finalidad y usos previstos: Gestión del Registro y Protectorado de Fundaciones de Cantabria. Usos previstos; control gestión de trámites y procedimientos seguidos para la gestión del Registro y del Protectorado de Fundaciones de Cantabria.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b. 1) Colectivo: Fundadores y miembros de los patronatos y demás órganos de las Fundaciones de Cantabria.

b. 2) Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: actas y certificaciones

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c. 1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, domicilio, estado civil, nacionalidad, cargo en la Fundación.

Datos especialmente protegidos:

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales

Datos académicos y profesionales

Datos de detalles de empleo

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Personas físicas o Jurídicas respecto de las certificaciones del contenido de los asientos del Registro de Fundaciones de Cantabria.

CVE-2018-5517

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



GOBIERNO  
DE  
CANTABRIA

Consejería de Presidencia  
y Justicia

Secretaría General

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

f) Órganos responsables del fichero:

Consejería de Presidencia y Justicia. Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Servicio de Entidades Jurídicas. C/ Peña Herbosa 29, 3ª planta, 39003 - Santander - Cantabria.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

**Fichero: Registro de Colegios Profesionales de Cantabria.**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a. 1) Identificación del fichero: Registro de Colegios profesionales de Cantabria.

a. 2) Finalidad y usos previstos: Gestión del Registro de Colegios Profesionales de Cantabria. Usos previstos; control gestión de trámites y procedimientos seguidos para la gestión del Registro de Colegios Profesionales de Cantabria.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b. 1) Colectivo: Titulares de los órganos de gobierno de los Colegios Profesionales de Cantabria

b. 2) Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: actas y certificaciones

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c. 1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos y cargo en el Colegio Profesional.

Datos especialmente protegidos:

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales

Datos académicos y profesionales

Datos de detalles de empleo

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

VIERNES, 15 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 117



GOBIERNO  
DE  
CANTABRIA

Consejería de Presidencia  
y Justicia

Secretaría General

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Personas físicas o Jurídicas respecto de las certificaciones del contenido de los asientos del Registro de Colegios Profesionales de Cantabria.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

f) Órganos responsables del fichero:

Consejería de Presidencia y Justicia. Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Servicio de Entidades Jurídicas. C/ Peña Herbosa 29, 3ª planta, 39003 - Santander - Cantabria.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

2018/5517

CVE-2018-5517